

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
Transcribiendo relación número 2/56 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación .....	163	<b>Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.....</b>	166
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Distrito Minero de Santander .....	165	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	165	Ayuntamiento de Ruiloba .....	170
		Ayuntamiento de Santander .....	170
		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	170
		Ayuntamiento de Ampuero .....	170
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	170

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750, se publica la presente relación de productos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

#### ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

- Aceite animal, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).
- Aceite de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Aceite de huesos de aceituna (a) y (b).

- Aceites de huesos de frutos (a) y (b).
- Aceite de oliva (a), (b) y (c).
- Aceite de torujo (a) y (b).
- Aceite de pepita de uva (a) y (b).
- Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
- Aceite de semillas, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino (a) y (b)).
- Aceitones de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Acidos grasos. Procedentes de cualquier clase de aceites y de pastas de refinación (a) y (b).
- Borras. De todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Grasa animal, incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedentes del tratamiento de huesos (a) y (b).
- Grasas de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).



- Grasas hidrogenadas (a) y (b).  
 Grasas de semillas, de importación y de producción nacional (a) y (b).  
 Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes del tratamiento de los mismos (a) y (b).  
 Oleína (a) y (b).  
 Pastas de refinería, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.  
 Sebo fundido, de importación y nacional (a) y (b).  
 Turbios, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

#### CEREALES Y DERIVADOS

- Harina de centeno (i).  
 Harina de trigo (i).  
 Trigo (j).

#### FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

- Albardín.  
 Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

#### FRUTOS Y FRUTAS

- Aceituna. Excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).  
 Limón.  
 Naranja (f).

#### GANADO

- Burras y burros garañones (g)

#### METALES Y DERIVADOS

- Chatarra de acero fundido en partidas superiores a 200 kilogramos.  
 Chatarra de hierro en partidas superiores a 200 kilogramos.  
 Chatarra de plomo.  
 Material férreo usado en partidas superiores a 200 kilogramos.

#### PRODUCTOS VARIOS

- Pimentón (e).  
 Plantones de agrios. En número superior a diez.  
 Reservas de consumo de boca para agentes de la Rente (d).  
 Turba.

#### ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:

- Arroz C. A. T. (IV).  
 Azúcar (IV).  
 Café (IV).  
 Carne congelada (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).  
 Huevos (III).  
 Maíz para gofio (IV).  
 Patatas consumo (circularán sin guía, exigiéndose un conduce, tanto para su circulación insular como interinsular).  
 Pescado salpreso (III).  
 Verduras (III).

(I) No se permitirá la exportación, fuera de la provincia, de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(III) No se necesita la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por un conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial, en la isla de Tenerife, y por los respectivos Delegados del Gobierno en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de Puertos Francos de los artículos siguientes:

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, de plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones locales de las islas, en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º Dentro de cada isla.—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte son los siguientes:

Azúcar.

Café.

Harina.

Arroz C. A. T.

Patatas consumo.

Carne congelada (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

\*\*\*

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos, no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprenden de la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENTE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

\*\*\*

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.



(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la cédula de distribución, modelo oficial, autorizado por esta Comisaría General y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía por la "cédula de distribución" (marcando el destino) expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente precisarán guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la tarjeta de productor olivarero dentro de la propia provincia y términos municipales

colindantes de las provincias limítrofes cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única. En todos los demás casos también se empleará la guía única.

(i) Cuando el transporte se realice por carretera, desde molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de "guía", siéndole suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C 1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el jefe de almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolas y las pastas para sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo 11 de la Circular 5/55, circularán libremente.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 5, de 5 de enero de 1956, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE., VV. II. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1956.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento. Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de febrero de 1956. 198

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Concluso para titulación de los expedientes

Esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado y pólizas, que corresponden, respectivamente, por derechos de pertenencias demarcadas y para reintegro, en su día, del correspondiente título para los expedientes de concesiones directas:

Número 15.694, "José María", y Número 15.702, "Ampliación Aumento a Porvenir".

En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación estos expedientes".

Lo que, por medio de este anuncio, se hace público.

Santander, 15 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 237

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones.-Puertos

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la am-

pliación de tancaje y construcción de caseta para recepción, almacenamiento y suministro de gas oil, en el puerto de Laredo.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una caseta para un grupo motor bomba y contador volumétrico de 2.<sup>a</sup> en el dique Sur del puerto de Laredo, y en el emplazamiento del actual surtidor y en la instalación de un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, en las proximidades de la caseta.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que



todo aquel que crea tener que oponerse a la petición que se solicita pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto, y en la Secretaría de esta dependencia, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 238

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 ptas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Concesiones.-Instalaciones eléctricas

La sociedad anónima "Electra Pasiéga" solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para instalación de línea de alta tensión, a 12.000 voltios, de Pozo Pozmeo a Nestares, términos municipales de Reinosa y Enmedio.

La línea que se proyecta tendrá una sola alineación recta, con una longitud, aproximada, de 876 metros, que, partiendo del apoyo número 3, anterior al pabellón de Pozo Pozmeo, en Reinosa, ya existente, irá directamente a entrar en el nuevo pabellón de transformación, después del apoyo número 25. Desde el arranque de la línea, hasta el apoyo número 7, se pasa sobre terrenos de dominio público, cruzando, en el primer vano, sobre un camino peonil, y en el segundo, es decir, entre el primero y segundo apoyo, sobre otro camino de servidumbre del depósito de traída de aguas de Reinosa. Los apoyos números 7 y 8 van enclavados en linderos que comprenden, entre sí, una finca labrantío de los herederos de don Pío Obeso; entre los apoyos números 8 y 10, se cruza sobre una finca de la propiedad de don Calixto González, yendo el apoyo número 9 en el lindero de las dos parcelas en que está dividida dicha finca. Entre los apoyos números 10 y 11, se cruza una finca de don Ireneo Rodríguez, y entre los apoyos 11 y 12 otra de don Alejandro González. Entre estos dos apoyos se cruza también un pequeño arroyo, de aguas invernales. Entre los

apoyos 12 y 14, se cruza una finca de don Emeterio Gómez, y entre los apoyos 14 y 19, una propiedad de don Angel del Hoyo. A partir de este apoyo, el trazado se desarrolla en terrenos de dominio público, hasta su terminación. Entre los apoyos 19 y 21, se cruzan dos caminos vecinales de servicio de las eras del pueblo de Nestares. El apoyo número 21 va enclavado en las proximidades de la cerca del cementerio del pueblo de Nestares.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios cuyos propietarios se relacionan a continuación:

#### Ayuntamiento de Reinosa

Apoyos 1 a 7: dominio público.  
Apoyo 8: herederos de Pío Obeso.  
Apoyos 9 y 10: Calixto González.

#### Ayuntamiento de Enmedio

Apoyo 11: Ireneo Rodríguez.  
Apoyo 12: Alejandro González.  
Apoyos 13 y 14: Emeterio Gómez.  
Apoyos 15 a 19: Angel del Hoyo.  
Apoyos 20 a 25: dominio público.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se pretende pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, número 16), en cuya Secretaría se hallará de manifiesto, en horas hábiles de oficina, el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 239

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 404,50 ptas.

### COMISARIA GENERAL DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS

Comisario general: Don Julio Martínez Santa-Olalla. Serrano, 41, Madrid.

Secretario general: Don Carlos Alonso del Real y Ramos. J. García Morato, 161, Madrid.

#### COLABORADORES TECNICOS

Don Julián San Valero Aparisi. Ruzafa, 68, Valencia.

Don Bernardo Sáez Martín. Andrés Mellado, 19, Madrid.

Don Vicente Ruiz Argilés. Lagasca, 12 Madrid.

Don Francisco José Presedo Velo. Marqués de Urquijo, 1, Madrid.

#### SECRETARIAS

Doña M.ª Luisa Moltalvo de Ruiz Ocaña. Churruga, 25. Madrid.

Doña Olga Martín Flores. Colmenares, 5, Madrid.

#### COLABORADORES PALEONTOLOGOS

Don José María Thomas Casajua. Avenida Generalísimo Franco, 329, Barcelona.

Don José Villanta Comella. Caspe, 37, Barcelona.

#### COLABORADORES SUBMARINISTAS

Don Antonio Ribera Jordá. Roca y Batlle, 5, torre. Barcelona.

Don Clemente Vidal Solá. Caspe, 70, Barcelona.

Don Eduardo Admetlla Lázaro. Tenor Francisco Viñas, 1, Barcelona.

Don Luis María Puyó Pérez. Rossellón, 471, Barcelona.

Doña Mercedes Vilanova Rivas. Pelayo, 44, Barcelona.

*Comisarios provinciales, insulares y locales; ayudantes y colaboradores de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas*

#### ALBACETE

Provincial:

Don Joaquín Sánchez Jiménez-Onésimo Redondo, 6, Albacete.

Locales:

Hellín.—Don Samuel de los Santos Gallego. Carcelén, 16, Albacete.

Tobarra.—Doña Nieves Sánchez Carrilero. Museo Arqueológico, Albacete.

#### ALICANTE

Provincial:

Don Juan Masiá Vilanova. Instituto de Enseñanza Media, Alicante.

Locales:

Alcoy.—Don Camilo Visedo Moltó. Factor, 2, Alcoy.

Elche.—Don Alejandro Ramos Folqués, Avenida del General Primo de Rivera, 2. Elche.

Villena.—Don José María Soler García. Trinidad, 2, Villena.



## AVILA

## Provincial:

Don Antonio Molinero Pérez. Plaza del Doctor Laguna, 3, Segovia.

## Local:

Diego-Alvaro.—Don Arsenio Gutiérrez Palacios. Diego-Alvaro.

## ALAVA

## Provincial:

Don José Miguel de Barandiarán. Ataún.

## Local:

Laguardia.—Don Domingo Fernández Medrano. Apartado 49. Victoria.

## ALMERIA

## Locales:

La Huelga.—Don Don Ramón Algarra Esteban. Celín-Daliás (Almería).

Vera.—Doña Isabel Giménez García-Leonés. Conde de Aranda; 1, Madrid.

Vélez-Rubio.—Don Miguel Guirao Gea. Duquesa, 10, Granada.

## BADAJOZ

## Provincial:

Don Jesús Cánovas Pessini. Plaza de Cervantes, 6 y 7, Badajoz.

## Locales:

Don Benito.—Don José María Peralta Sosa. Instituto, Don Benito.

Mérida.—Don Manuel García Gil. Concepción, 12, Mérida.

## BALEARES

## Provincial:

Don Bartolomé Enseñat Estrany. Pastor, 12 Sóller (Mallorca).

## Insulares:

Ibiza.—Don José María Mañá de Angulo. Museo Arqueológico, Ibiza.

Menorca.—Don Juan Flaquer Fábregues. Anuncivay, 17, Mahón.

## Locales:

Ciudadela.—Don Luis Martín Bella. Farmacia, Ciudadela (Menorca).

Escorca.—Don Cristóbal Veny Sánchez. Monasterio de los Sagrados Corazones, Luch (Mallorca).

## Colaboradores:

Mallorca.—Don José Malberti Marroig. Castillo de Bellver, Mallorca.

Mallorca.—Don Juan Cañiguerál Cid, S. J. Montesión, 58, Mallorca.

Menorca.—Don Juan Hernández Mora. José Antonio, 11, Mahón.

Menorca.—Don José Mascaró Páris. José María Cuadrado, 18, Ciudadela.

## Ayudantes:

Mallorca.—Don Bernardo Vidal Tomás. Sebastián Vila, 1 Santanyi.

Mallorca.—Don Simón Mayol Umbet. Alquería del Conde, Sóller.

Mallorca.—Don Gabriel Vila Ripoll. Pablo Noguera, 70, Sóller.

## BARCELONA

## Provincial:

Don Epifanio de Fortuny, Barón de Esponellá. Caspe, 31 Barcelona.

## Locales:

Barcelona.—Don José María Cuyás Tosa. Mar, 125, Barcelona.

Barcelona.—Don José de C. Serra Ráfols. Puerto Príncipe, 31, Barcelona.

Granollers.—Don José Estrada Garriga. José A. Clavé, 49, Granollers.

Mataró.—Don Mariano Ribas Bertrán. Calvo Sotelo, 83, Mataró.

Sabadell.—Don Vicente Renón Costa. Salud, 51, Sabadell.

Vich.—Don Eduardo Junyent. Vich.

Villafranca del Panadés.—Don Pedro Giró y Roméu. Duque de la Victoria, 7 y 9, Villafranca del Panadés.

Arenys del Mar.—Don José María Pons Curi. Rambla del Obispo Pol, 81.

Tortosa.—Don Francisco Esteve Gálvez. Avenida de Villarreal, 7, Castellón.

## Colaboradores:

Barcelona.—Don Joaquín Vilaseca y Ribera. Paseo de Gracia, 56, Barcelona.

Don Rafael Subirana Ollé. Castelllet, 52, Esparraguera.

Don Antonio Borrás Cuadras. Santa Ana, 18, Igualada.

Don Valentín Santamaría y Clapers. Museo municipal, Manresa.

Don Jaime Ventura y Campins. Plaza del Caudillo, 9, Sant Genís de Vilassar.

Don Alberto Balil e Illana. Caspe, 35, Barcelona.

Don Isidro Clopas y Batllé. Museo municipal de Martorell.

Don Leodegario Sala Sala. Avenida del Generalísimo, 129, Caldas de Montbúy.

Don Antonio Guillanmons Brosa. Parque, 3, Barcelona.

Don Antonio Cot Mayol. Santa Cruz, 54, San Feliú de Codinas.

Don Juan Surrocá Arisa. San Antonio, 3, Moyá.

Don Zoilo Janes Novellas. Balmes, 16, Torelló.

Don Manuel Bassa Armengol. José Antonio, 594, Barcelona.

Don Estevan Albert Corp. Museo de Mataró.

Don Francisco Baltá Talló. Edifi-

cio de la Cámara de la Propiedad, Tarrasa.

Don José María Padrós Cuyás. Mar, 125, Badalona.

Reverendo P. Jaime Fábregas Baqué. Seminario Menor de la Conrería, Tiana.

Don Jaime Lladó Font. San Rafael, 33, Mataró.

Don Jacinto Duñó Cará. San Juan de la Cruz, Badalona.

Don Enrique Llorach Navarro. San Salvador, 93, Barcelona.

Don Jesús Illa París. Ronda de Alfonso XII, 77, Mataró.

Don José María Masach Bolet. C. Oviedo, Villafranca del Panadés.

Don Camilo Pallás Arisa. Diputación Provincial, Barcelona.

Don Juan Pi Saumell. Museo de Molins de Rey.

Don Valentín Santamaría Clapers. Museo de Manresa.

Don Juan Pla Gras. Llinás del Vallés.

Don Rafael Subirana Olle. Borriana, 9, Sabadell.

Don Luis Ferrer Clariana. Pujol, 32 bis, Mataró.

Don Pablo Glorina Gavarró. Puignovell, 48, Tarrasa.

## Ayudantes:

Don Ginés Ibáñez Berruezo. Lavaderos, 16, Santa Coloma de Gramanet.

Don Angel Martínez Hualde. Avenida del General Primo de Rivera, 22, Santa Coloma de Gramanet.

Don Bernardo Ballester Dagas. Avenida de La Pallaresa, Santa Coloma de Gramanet.

Don Diego Miejimolle Roca. San José, 16, Santa Coloma de Gramanet.

## BURGOS

## Provincial:

Reverendo P. Saturio González Salas. Santo Domingo de Silos.

## Locales:

Burgos.—Reverendo P. José María Ibero. La-Merced, 32, Burgos.

Miranda de Ebro.—Doña María Francisca Jáuregui y Gil-Delgado. Añastro, 3, Madrid.

Treviño.—Don Deogracias Estavillo Villambrosa. Treviño.

## Colaborador:

Burgos.—Reverendo P. Baudilio Luis Ruiz. Santo Domingo de Silos.

## CACERES

## Provincial:

Don Justo Corchón García. General Orgaz, 9, Madrid.

## Local:

Casas de Millán.—Reverendo pa-



dre Enrique Escribano. Monasterio de Guadalupe, Cáceres.

### CASTELLON

Provincial:

Don Juan Bautista Porcar. Avenida de la Virgen de Lidón, 13, Castellón.

### CIUDAD REAL

Provincial:

Don José María Martínez Val. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.

Local:

Valdepeñas.—Don Cecilio Muñoz Fillols. José Antonio, 13, Valdepeñas.

### CORDOBA

Provincial:

Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala. Ramírez de las Casas Deza, 10, Córdoba.

Locales:

Hornachuelos.—Don Manuel Martínez Lora. "El Bramadero", Fuente Palmera.

Zuheros.—Don Juan Fernández Cruz. General Franco. 62, Zuheros.

### CORUÑA

Provincial:

Don José María Luengo Martínez. Juan Flórez, 154, La Coruña.

Local:

Santiago de Compostela.—Don Ramón Sobrino Lorenzo-Ruza. Rúa del Villar, 67, Santiago.

### CADIZ

Locales:

Algeciras.—Don Jesús García de Soto. Regimiento de Artillería número 14, Sevilla.

Cádiz.—Doña María Josefa Jiménez Cisneros. San José, 33, Cádiz.

Ceuta.—Don Luis Oleaga Ruiz de Azúa. Regimiento de Infantería de Montaña número 12, Seo de Urgel (Lérida).

Jerez de la Frontera.—Don Manuel Esteve Guerrero. General Franco, 54, Jerez de la Frontera.

Medina Sidonia.—Don Antonio María de Puelles y Puelles. Medina Sidonia.

Puerto Real.—Don Eduardo Gener Cuadrado. Reyes Católicos, 11, Puerto Real.

San Fernando.—Don Augusto Conte Lacave. Avenida de Apodaca, 19, Cádiz.

### CUENCA

Provincial:

Don Julio Larrañaga Mendía. Plaza de Canalejas, 7, Cuenca.

Colaborador:

Don Francisco Suay Martínez. Valera de Arriba.

### GERONA

Provincial:

Don Miguel Oliva Prat. Museo Arqueológico, Gerona.

Locales:

Bañolas.—Don José María Corominas Planellas. Guimerá, 7, Bañolas.

Palamós.—Don Alberto Puig Paláu. Avenida del Generalísimo Franco, 405, Barcelona.

San Felú de Guixols.—Don Luis Estevan Gruañas. San Felú de Guixols.

Vilajuiga.—Don Juan Garriga Pujol. Plaza Mayor, 2, Vilajuiga.

Colaboradores:

Gerona.—Don Francisco Riuró Llopart. Museo Arqueológico, Gerona.

Gerona.—Don Pedro Caner Estrany. Calonge.

### GRAN CANARIA

Provincial:

Don Sebastián Jiménez Sánchez. Fernando Galván, 8, Las Palmas.

### GRANADA

Provincial:

Doña Joaquina Eguaras Ibáñez. Museo Arqueológico, Granada.

Locales:

Almuñécar.—Don Francisco Prieto Moreno. Sagasta, 30, Madrid.

Baza.—Don Angel Casas Mirales. Notaría. Baza.

Colaborador:

Doña María Luz Carrera Díaz. Instituto Laboral, Baza.

### GUADALAJARA

Provincial:

Don Emeterio Cuadrado Díaz. Maldonado, 61, Madrid.

Locales:

Sigüenza.—Don Justo Juberías. Mártires, 35, Membrillera.

Zorita de los Canes.—Don Francisco Maroto y Pérez del Pulgar, marqués de Santo Domingo. Martínez Campos, 11, Madrid.

### GUIPUZCOA

Provincial:

Don Máximo Ruiz de Gaona. Colegio de los Padres Escolapios, Tolosa.

Locales:

San Sebastián.—Don Fernando del Valle Lerchundi. Museo de San Telmo, San Sebastián.

Zumaya.—Don Pedro Díaz de Espada. Hernani, 11, San Sebastián.

### HUESCA

Locales:

Huesca.—Don Virgilio Valenzuela Foved. Alto Coso, 38, Huesca.

Tamarite.—Don Bernardo de Cariello y Queraltó. Tamarite.

Colaboradores:

Don Roque Herráiz. Tierra, médico. Jaca.

Don Veremundo Méndez. Hecho.

### HUELVA

Provincial:

Don Carlos Cerdán Márquez. Vázquez López, 22, Huelva.

### JAEN

Provincial:

Don Gaspar de la Chica y Cassinello. Menjíbar.

Locales:

Baños de la Encina.—Don Luis Martín Créus. Cuartel, 6, Jaén. El Centenillo.

Jaén.—Don Luis González López, administrador de Correos. Jaén.

La Carolina.—Don Eduardo del Val Caturla. Fortuny, 45, Madrid.

### LOGROÑO

Provincial:

Don José Antonio Sopranis Salto. O'Donnell, 3, Madrid.

Locales:

Arnedo.—Don Fernando Fernández de Bobadilla. Arnedo.

Calahorra.—Don Pedro Gutiérrez Achútegui. Ayuntamiento, Calahorra.

Cervera del Río Alhama.—Don Laureano Jesús Sanz Ruiz. José Antonio, 11, Cervera del Río Alhama.

### LUGO

Locales:

Mondoñedo.—Don Francisco Mayán Fernández. Mondoñedo.

Ribadeo.—Don José Juan Suárez de Acevedo. Ribadeo.

### LERIDA

Local:

Aytona.—Don Rodrigo Pita Mercé. Aytona.

### MADRID

Provincial:

Don Manuel Maura Salas. Maldonado, 4, Madrid.

Locales:

Aranjuez.—Don Carlos Marina Fiol. Velázquez, 28, Madrid.

Alcalá de Henares.—Don Santiago Montero Díaz. Isaac Peral, 2, Madrid.

El Pardo.—Reverendo P. Teófilo de Gusendos. Convento de Capuchinos, El Pardo.



San Martín de Valdeiglesias.—  
Don Carmelo Viñas Mey. Don Ra-  
món de la Cruz, 71, Madrid.

## MALAGA

Provincial:

Don Simeón Giménez Reyna. Pa-  
seo de Reding, 47, Málaga.

Locales:

Antequera.—Don Francisco Gi-  
ménez Reyna. Antequera.

Málaga.—Don Juan Temboursy Al-  
varez. Marín García, 15, Málaga.

Marbella y Estepona.—Don Jorge  
Rein Segura. Maramar, 11, Málaga.

Melilla.—Don Carlos Posac Món.  
Pedro A. de Alarcón, 2, Melilla.

Colaboradores:

Don Agustín Alonso García. San  
Patricio, 4, Málaga.

Don Antonio Cobos Sánchez.  
Huerto del Conde, 1, Málaga.

Don Manuel Lara Palacios. Car-  
celén, 65, Málaga.

## MURCIA

Provincial:

Don Cayetano de Mergelina y Lu-  
na. Universidad, Murcia.

Locales:

Alguazas.—Don Francisco Ayala  
Hurtado.

Archena.—Don Antonio Valiente  
Atué. Archena.

Cartagena.—Don Pedro Antonio  
San Martín Moro. Gran Hotel, Car-  
tagena.

Fuente Librilla (Mula).—Don José  
Hernández Rodríguez. Fuente Li-  
brilla.

La Unión.—Don Juan José Jáure-  
gui y Gil Delgado. Ruiz de Alarcón,  
1, Madrid.

Lorca.—Don Pascual Gómez Pé-  
rez. Lorca.

Priego.—Don José Manuel Ortín.  
Priego.

Yecla.—Don Fausto Soriano To-  
regrosa. Yecla.

Múrcia.—Don Cristóbal Belda Na-  
varro. Murcia.

## NAVARRA

Provincial:

Don José E. Uruga Galdiano. Ins-  
titución Príncipe de Viena, Pam-  
plona.

Locales:

Coreya.—Don José de Arrese. Co-  
reya.

Pamplona.—Doña María de los  
Angeles Mezquiriz Irujo. Museo de  
Navarra, Pamplona.

## ORENSE

Provincial:

Don Florentino Alonso López-Cue-  
villas. Santo Domingo, 10, Orense.

Locales:

Allariz.—Don Francisco Conde-Val-  
vis Fernández. Allariz.

Bande.—Don Joaquín Lorenzo  
Fernández. Pab, 30, Orense.

Carballino.—Don Manuel Chamo-  
so Lamas. Carballino.

Maside.—Don Manuel Fernández  
Pousa. Carballino.

Ribadavia.—Don Joaquín Robla  
Díez. Ribadavia.

Verín.—Don Jesús Taboada Chi-  
vite. Verín.

## OVIEDO

Provincial:

Don Fermín Bouza Brèy. Rúa del  
Villar, 47, Santiago.

Locales:

Llanes.—Don Fernando Carrera  
Díaz. Llanes.

Oviedo.—Don José María Fernán-  
dez Buelta. Campomanes, 7, Oviedo.

## PALENCIA

Provincial:

Don Ramón Revilla Vielva. Bi-  
blioteca Provincial (Diputación), Pa-  
lencia.

Locales:

Aguilar de Campoo.—Don Euge-  
nio Fontaneda Pérez. Aguilar de  
Campoo.

Saldaña.—Don Mariano Magide  
García. Saldaña.

## PONTEVEDRA

Provincial:

Don José Filgueira Valverde. Mu-  
seo, Pontevedra.

La Guardia.—Don Manuel Fer-  
nández Rodríguez. Instituto Nacio-  
nal de Enseñanza Media, Santiago  
de Compostela.

Pontevedra.—Don Alfredo García  
Alén. Museo, Pontevedra.

Vigo.—Don José María Alvarez  
Blázquez. Gran Vía, 326, Vigo.

## SALAMANCA

Provincial:

Don Juan Maluquer de Motes.  
Universidad, Salamanca.

Locales:

Ciudad Rodrigo.—Don Eduardo de  
Rojas y Ordóñez. Conde de Mon-  
tarco-Alfonso XII, 50, Madrid.

Salamanca.—Don Antonio Tovar  
Llorente. Valencia, 18, Salamanca.

## SANTANDER

Provincial:

Don Jesús Carballo. Museo Pre-  
histórico Provincial, Santander.

Locales:

Comillas.—Reverendo P. Pedro  
J. Azpeitia Ezpondaburu. Comillas.

Puenteviesgo.—Don Alfredo Gar-  
cía Lorenzo. Diputación Provincial,  
Santander.

Santander.—Don Joaquín Gonzá-  
lez Echegaray. Gómez Oreña, 11,  
Santander.

## SEGOVIA

Provincial:

Don Antonio Molinero Pérez. Pla-  
za del Doctor Laguna, 3, Segovia.

## SEVILLA

Provincial:

Don Francisco Collantes de Terán.  
Sierpes, 8, Sevilla.

Locales:

Lora del Río.—Don Antonio Mar-  
tín de la Torre. Alhóndiga, 53, Se-  
villa.

Osuna.—Don Francisco Olid May-  
sounave. General Franco, 62, Osuna.

## SORIA

Provincial:

Don Teógenes Ortego Frías, Ins-  
pección de Enseñanza Primaria.  
Soria.

## TARRAGONA

Provincial:

Don Salvador Vilaseca Anguera.  
San Juan, 32 bis, Reus.

Locales:

Tarragona.—Don Pedro Batlle  
Huguet Viltmijana, 9, Tarragona.

Vendrell.—Don Juan Solé Caralt.  
La Bisbal del Panadés.

## TENERIFE

Provincial:

Don Luis Diego Cuscoy. General  
Franco, 11, La Laguna.

Locales:

La Laguna.—Don Elías Serra Rá-  
fols. Facultad de Filosofía y Letras,  
La Laguna.

La Palma.—Don José Hidalgo.  
Junta de Turismo. La Palma.

Las Tricias.—Don Ramón Rodrí-  
guez Martín. Las Tricias.

## TERUEL

Provincial:

Don Jaime Caruana. Archivo de la  
Delegación de Hacienda, Teruel.

## TOLEDO

Provincial:

Don Casto María del Rivero. Pue-  
bla de Montalbán.

Locales:

Belvis de la Jara.—Don Fernando  
Jiménez de Gregorio. Paseo de Cor-  
vera, 7, Murcia.

Los Navalmorales.—Don Antonio



Palomeque Torres. Los Navalmo-  
rales.

Toledo.—Don Mariano Rodríguez  
de Rivas. San Lorenzo, 17, Madrid.

**VALENCIA**

Provincial:

Don Domingo Fletcher Valls. Bai-  
lén, 30, Valencia.

Locales:

Albalat de Toronchers.—Don An-  
drés Monsó Nogués. Abalat de Ta-  
ronchers.

Gandía.— Don Vicente Gurrea  
Crespo. Salellés, 7, Gandía.

Saguntó.—Don Pío Beltrán Vila-  
grasa. Almirante Cadarso, 17, Va-  
lencia.

Valencia.—Don José Llorca Ro-  
dríguez. Hernán Cortés, 29, Valen-  
cia.

Colaboradores.

Don José Ángeles Castelló. Almi-  
rante Cadarso, 7, Valencia.

Doña María Francisca Olmedo y  
Hurtado de Mendoza. Císcar, 23, Va-  
lencia.

Don Manuel Vidal y López. Va-  
lencia.

**VALLADOLID**

Provincial:

Don Saturnino Rivera Manescau.  
Miguel Iscar, 1, Valladolid.

**VIZCAYA**

Provincial:

Don Juan Manuel de Urquijo y  
Landeche, Marqués de Urquijo. Al-  
magro, 24, Madrid.

Local:

Bilbao.—Don Antonio Aguirre An-  
drés. Heros, 32, Bilbao.

**ZAMORA**

Provincial:

Don Victorino Velasco. Museo Ar-  
queológico, Zamora.

Local:

Benavente.—Reverendo P. Ber-  
nardino de la Granja. Convento de  
Padres Capuchinos, El Pardo (Ma-  
drid).

**ZARAGOZA**

Provincial:

Don Antonio Beltrán Martínez.  
Plaza de San Francisco, 18, Zara-  
goza.

Local:

Calatayud.—Doña Clarisa Millán  
y García de Cáceres. Plaza Marcial,  
7, Calatayud.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

En cumplimiento de acuerdo de  
este Ayuntamiento se hace público  
que desde el día siguiente al en que  
aparezca este anuncio en el "Bole-  
tín Oficial" de la provincia, y duran-  
te los veinte días hábiles siguientes,  
se admiten proposiciones para optar  
al concurso de adquisición de mue-  
bles con destino a las dependencias  
municipales, con arreglo al pliego  
de condiciones que se halla de ma-  
nifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebra-  
rá tres días después, hábiles tam-  
bién, a la hora de las once de la  
mañana.

A quien le interese puede solicitar  
copia del pliego de condiciones.

Ruiloba a 16 de febrero de 1956.  
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre  
de publicidad: 85,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN-  
TANDER**

**SUBASTA DE CAMIONES**

Se hace público que hasta el día  
22 de los corrientes, a las catorce  
horas, se admiten proposiciones pa-  
ra la subasta de seis camiones de  
la propiedad municipal que se ce-  
lebrará al siguiente día, 23 de febre-  
ro, a las doce horas, acto que se ce-  
lebrará con arreglo a las condiciones  
de subasta que obran de manifiesto  
a disposición de los interesados en  
el Negociado de Policías de este Ex-  
celentísimo Ayuntamiento, que será  
la oficina encargada de la recepción  
de los pliegos.

La subasta anunciada en el "Bole-  
tín Oficial del Estado" correspon-  
diente al día 30 de enero último, com-  
prende los siguientes camiones:

Marca	Matrícula	Pesetas
Dodge .....	S-8.051.....	110.000
G. M. C.....	S-7.769.....	125.000
G. M. C.....	S-7.781.....	125.000
Chevrolet ...	S-4.214.....	55.000
Commer .....	S-8.050.....	125.000
Stewart .....	S-7.560.....	50.000

El depósito para tomar parte en la  
subasta será equivalente al cinco  
por ciento del valor del camión o  
camiones que sean objeto de licita-  
ción.

Los camiones se hallan expuestos

en el Parque de la Limpieza Pública,  
sito en la calle de Federico Vial.

Santander, 8 de febrero de 1956.—  
El alcalde, Manuel González-Meso-  
nes. 247

Derechos de inserción y timbre  
de publicidad: 161,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CO-  
RRALES DE BUELNA**

Para general conocimiento, se  
hace saber que, provisionalmen-  
te, queda sin efecto el anuncio de  
subasta de obras de un mercado  
cubierto en esta localidad, pu-  
blicado en el "Boletín Oficial" de  
esta provincia correspondiente al  
día 23 de enero último.

Los Corrales de Buelna, 8 de  
febrero de 1956.—El alcalde, Pa-  
blo Díaz Santa Cruz. 214

Derechos de inserción y tim-  
bre de publicidad: 53,50 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Ejecutando acuerdo de este  
Ayuntamiento, se hace saber que  
desde el día siguiente a la inser-  
ción de este anuncio en el "Bo-  
letín Oficial" de la provincia, y  
durante los veinte días hábiles si-  
guientes, se admiten proposicio-  
nes para optar a la subasta de  
las obras de derribo del pasadizo  
de la calle de Huertas, en esta  
villa y demás que se mencionan  
en el proyecto, con arreglo a los  
pliegos de condiciones que obran  
en la Secretaría municipal.

Ampuero, 9 de febrero de 1956.  
El alcalde, M. Inchausti. 215

Derechos de inserción y tim-  
bre de publicidad: 69,50 ptas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO  
URDIALES**

La Corporación municipal, en  
sesión plenaria celebrada el 31  
del próximo pasado enero, ha  
aprobado el Reglamento de la  
Banda Municipal de Música.

Conforme a lo dispuesto en el  
artículo 109 del texto refundido  
de la Ley de Régimen Local, di-  
cho Reglamento queda expuesto  
al público, a efectos de reclama-  
ciones, por espacio de quince  
días.

Castro Urdiales, 8 de febrero  
de 1956.—El alcalde, Vicente He-  
rreira Díez. 217

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER